

## LECCION CUARTA

Teoría de la sociedad civil.

SUMARIO. — I. Idea de la unidad social. — II. El Estado y la religion. — III. El Estado y la moral. — IV. El Estado y las ciencias y las bellas artes. — V. El Estado y la industria y el comercio.

### I

IDEA DE LA UNIDAD SOCIAL.

Para construir la teoría de la sociedad civil, necesitamos determinar las relaciones del Estado, que es lo que la constituye, con las demás esferas de la actividad social y con cada uno de los elementos activos de la sociedad humana; pues la base ó principio fundamental de esta teoría está en la armonía y correlacion que deben existir entre esas esferas y elementos sociales para realizar el fin general del hombre y de la sociedad.

En todos tiempos, y en el nuestro á costa y en ultraje del gran progreso moral de la época, se ha buscado la unidad social en la unidad del poder absoluto para dominar todas las funciones sociales y someter todas las fuerzas activas de la humanidad á un solo mando y una sola voluntad gubernativa. Pero este predominio, que es la esclavitud social, no ha podido dejar de desplomarse

por su propia contrariedad con las leyes de la naturaleza humana, cualesquiera que hayan sido los intereses bastardos que ha creado y las prolijas precauciones á que ha fiado su conservacion. Despues de los prolongados martirios y profundas calamidades que tan absurda pretension ha originado, casi no habria necesidad de razonar para demostrar que tal unidad es un sueño de la ambicion realizado por la fuerza bruta, si la ignorancia y la incuria que ella engendra, no fuesen todavía bastante generales, en la sociedad civilizada, para tentar á los que, por ambicion ó por erróneas miras, aspiran todavía á la unificacion social por medio de la esclavitud.

La unidad natural y conforme al fin social no puede estar en el poder absoluto del Estado, sino en que todas las instituciones sociales que se fundan en las ideas fundamentales que dirigen el movimiento humano, tanto el Estado como la moral, la religion, la ciencia, las artes, la industria y el comercio, funcionen cada una en su esfera independiente; pero siempre en armonía, y evitando todo predominio, toda esclavitud, para alcanzar el fin social, que es la vida en el mas completo desarrollo de todas las facultades individuales y sociales. Solo de este modo se puede cumplir bien con esa gran ley de la dinámica social que consiste en la conciliacion de la especialidad de los trabajos con la cooperacion de todos los esfuerzos hácia un fin comun, cooperacion que constituye propiamente el *poder social*, y que hace que una sociedad sea tanto mas rica y poderosa, mientras sea mas activa, y mientras mayor sea el número de las esferas de su actividad en ejercicio.

Ya lo hemos visto: el cuerpo social es un organismo complejo, y no un mecanismo, como se lo imaginan los que han ideado una doctrina mecánica, ó un arte político, para gobernar la máquina por medio de resortes dirigidos por una sola voluntad, la del *poder político*. En aquel organismo aparecen las fuerzas ó propiedades de la humanidad — inteligencia, sentimiento y libertad, — obrando



por medio de sus órganos, ó elementos activos, que son el hombre, la familia y el municipio; y su manera de proceder, que consiste en la cooperacion espontánea de todos los esfuerzos, de todas las actividades desplegadas en las diversas esferas que forman las ideas fundamentales, está sujeta á una ley comun y universal, la ley del fin social, la cual nos impone el desarrollo íntegro de todas nuestras facultades y relaciones con el órden general del universo, para alcanzar la vida en toda su intensidad en el tiempo y en el espacio.

Esta ley es la que determina é impone la unidad social, y si la adoptamos como un criterio político, es evidente que no admitiremos otros arreglos que aquellos que, dejando á los órganos de la sociedad toda su energía natural para proceder libremente á la realizacion del fin comun por medio de las fuerzas humanas, mantengan al mismo tiempo la armonía de todas las esferas de actividad, sin esclavizar ninguna de las ideas fundamentales á la idea del derecho, ó al Estado, que léjos de predominar, debe reducirse á facilitar á todas las demás las condiciones de su existencia y desarrollo.

Segun este criterio, vamos á definir la situacion de cada una de las ideas fundamentales, respecto de la del Estado, porque este se relaciona con todas ellas y su actividad se estiende á todos los dominios del órden social. No es esto decir que el Estado sea la sociedad misma, como lo supone la falsa doctrina que atribuye al Estado la direccion de todos los intereses y de todas las necesidades intelectuales, morales y físicas del hombre. El Estado caracteriza á la sociedad civil, porque es una de sus instituciones, la que aplica y desenvuelve el principio del derecho, suministrando á todas las demás, á todas las esferas de actividad de la sociedad humana, las condiciones y los medios exteriores y dependientes de la cooperacion que cada una de ellas necesita para realizar su idea fundamental respectiva, y alcanzar el fin comun y general. Bajo este aspecto, el Estado se relaciona con

todas esas maneras de proceder de las fuerzas humanas, y en este sentido se puede decir que nada de lo que es social le es extraño; pero no para dominar aquellas fuerzas, ni para entrabar su movimiento, sino para facilitarles su actividad y progreso en todas las esferas en que se prosigue el desarrollo de las ideas fundamentales que las inspiran.

## II

## EL ESTADO Y LA RELIGION.

La religion es de todas las ideas fundamentales de la sociedad la mas universal y la mas poderosa. En la sociedad primitiva, como entre las masas ignorantes de las sociedades civilizadas, aquella idea se revela por formas materiales y supersticiosas que sirven de explicacion á todos los fenómenos; y aunque el progreso de la civilizacion la espiritualiza, despojándola de tales formas, no por eso la destruye, sino que ántes bien la depura y la eleva.

Aceptando la incuestionable generalizacion que sirve de base á la filosofia positiva, hemos sentado, con su autor, que todas las concepciones humanas han pasado por tres estados, principiando por el modo teológico de pensar y avanzándose al través del modo metafísico, al estado positivo, no siendo el metafísico, aunque indispensable, sino una simple transicion del modo teológico de pensar al modo positivo, que está destinado á prevalecer por efecto de la conviccion á que se llegará universalmente de que todos los fenómenos, sin excepcion, son gobernados por leyes invariables, con las cuales no entra en lucha ninguna voluntad natural ó sobrenatural.

Esta verdad general, que está confirmada por la historia, nos hace conocer que la idea de la religion ha regido las concepciones humanas, apareciendo en la sociedad, primero en la forma del fetiquismo, despues en la del politeismo, y últimamente en la del monoteismo, cuyas



transiciones sucesivas han sido preparadas por la aparición gradual de los dos modos rivales de pensar, el metafísico y el positivo; al mismo tiempo que ellas preparaban el ascendiente de éstos, primero, y temporalmente del modo metafísico, y finalmente el del modo positivo.

Más aunque el modo positivo llegara á prevalecer completamente en todas las sociedades civilizadas y todos los hombres creyeran que está fuera del alcance de nuestras facultades la investigación de las causas eficientes y finales, y que por tanto, en el orden existente del universo, en la parte que nos es conocida, la causa directamente determinante de cada fenómeno es, no sobrenatural, sino natural: con todo, es compatible con este principio, como dice Stuart Mill, la creencia de que el universo ha sido creado, y aun es continuamente gobernado, por una inteligencia; puesto que admitimos que esta inteligencia adhiere á leyes fijas que no son modificadas ni contrariadas sino por otras leyes del mismo origen, esto es, no son derogadas de una manera caprichosa. «Cualquiera que mire los fenómenos como parte de un orden constante, cada uno de los cuales es la consecuencia invariable de una condicion antecedente ó de una combinacion de condiciones antecedentes, acepta plenamente el modo positivo de pensar, reconózcase ó no un antecedente universal del cual el sistema entero de la naturaleza sea una consecuencia originalmente, y créase ó no que este antecedente universal haya sido concebido por una inteligencia.»

Por manera que la idea de la religion no solo es una idea fundamental de la sociedad, en el estado actual de nuestra civilizacion, sino que tambien debe tomarla como tal la política positiva aun para el caso de realizarse el ideal de que solo dominara en la sociedad el modo positivo de pensar, sin resabio alguno del modo de pensar teológico.

\*  
\* \*

Pero si hay alguna idea íntima y esencialmente individual es la de la religion, como que ella, por su carácter, no es otra cosa que la union íntima del hombre, por medio del espíritu y del corazón, con un Sér Supremo, que como causa primera é inteligente del universo, lo gobierna por leyes inmutables y universales.

Es verdad que la creencia religiosa es compleja, porque no se refiere únicamente al Sér Supremo, sino á cierto orden de relaciones sobrenaturales que todas las religiones sistematizan en dogmas y en prácticas que son peculiares á cada una. Tambien es verdad que las creencias no son en general el objeto de una seleccion individual, sino mas bien una adquisicion que todos hacemos desde la infancia por sugestion é inspiracion, ó por imitacion de las personas á quienes debemos nuestra primera direccion en la vida. Pero no por eso es ménos cierto que la religion que aprendemos, por educacion ó por hábito, es un hecho enteramente de nuestro interés privado, primero porque tanto aquellos que nos la infunden, como nosotros mismos, somos dueños de nuestra propia conviccion, y segundo porque sea cuál fuere nuestra creencia, ella no impide á nuestro prójimo el creer lo que quiera. Aquí hay un derecho y un hecho que lo confirma; el derecho es esa condicion de nuestra vida y de su desarrollo que en la práctica se llama *libertad de conciencia*, y el hecho es que en la sociedad existen en buenas relaciones hombres de diversas creencias, sin que la de uno perjudique á la de los otros, como sucede entre los intereses privados de cada cual.

Luego el Estado no tiene mas razon de obrar sobre nuestra creencia que la que tendria para ingerirse en mi manera de trabajar, de invertir el fruto de mi trabajo, de elegir una ocupacion ó de arreglar mi vida doméstica: tan privados son estos intereses como lo es mi creencia. Así



la religion no puede estar sometida á la accion del derecho, sino en cuánto se manifiesta por medio de los actos que constituyen el *culto* externo, y en cuánto la unidad de creencia y de culto asocia á los hombres en una institucion públicamente constituida y organizada con arreglo al fin religioso, la cual se llama *Iglesia*.

En una sociedad civil puede haber uno ó varios cultos, y consiguientemente una ó varias iglesias; y desde que este hecho se verifica, el Estado puede intervenir para arreglar las relaciones del culto y de la iglesia, respecto de las demás esferas de actividad social, segun el principio de justicia, esto es, facilitándoles las condiciones dependientes de la cooperacion humana que son necesarias á la existencia y desarrollo de cada una de las ideas fundamentales, de manera que todas puedan coexistir en armonía sin perturbarse ni dominarse.

El Estado, cuyo fin es el derecho, no puede tener, ni representar creencia de ninguna especie ni en el orden especulativo, ni en el orden activo; porque si le fuera dado el poder de imponer alguna, en religion, moral, ciencias, artes, industria y comercio, se encadenaría á su voluntad el progreso humano, y quedarían sujetas á la ley las fuerzas humanas — inteligencia, sentimiento y libertad. De consiguiente, en la materia religiosa, que es de interés privado, la accion del Estado está marcada por la naturaleza de sus funciones y la de las que ejerce la institucion de la iglesia, de manera que sus deberes pueden reducirse á los siguientes :

1º No imponer ó modificar dogma religioso alguno, ni costear uno ó varios cultos con los fondos públicos, que se forman de las contribuciones de todos, creyentes ó no creyentes, y adherentes á esta ú otra iglesia, que cada cual debe costear como un negocio propio y particular. La negacion de este deber es un ataque á la libertad de conciencia.

2º Mantener la independendencia completa de la iglesia en su vida interior, para la administracion de sus propios

negocios y para el nombramiento de sus funcionarios. El desconocimiento de este deber no solo ataca la libertad de conciencia, sino que esclaviza una de las esferas de actividad social, alterando la armonía general.

3º Velar sobre que la religion y su culto no deroguen el derecho comun, sea ejecutando actos calificados de delito por las leyes, sea coartando la independendencia de los actos pertenecientes á la vida civil, sea haciendo servir la creencia religiosa en favor de algun fin político, sea excitándola contra otro culto ó contra los que no profesan ninguno, sea en fin sacando sus ceremonias del recinto de los templos á parajes públicos de uso comun. Cualquiera omision ó alteracion de este deber es un ataque á la libertad y concordia de los asociados, y una causa de desórdenes sociales.

4º Establecer en consecuencia del deber antecedente, que los ministros de los cultos no salgan del círculo de sus funciones religiosas, para ingerirse en los dominios de otras instituciones sociales, y principalmente de la política, ejerciendo funciones ajenas de su ministerio. No se puede prescindir de esta condicion de libertad y de orden social, sin olvidar que los sacerdotes, por la peculiaridad de sus funciones, por la autoridad moral y religiosa que invisten, por la necesidad que tienen de servir á sus dogmas y á su culto en todas las circunstancias de su vida, no pueden salir de la esfera peculiar de su actividad, sin desnaturalizar sus funciones, ni mezclarse en las funciones políticas, que son accesibles á todos los que no hacen de la creencia religiosa una profesion, sin dominar la libertad de sus feligreses, ó á lo ménos sin exponer la creencia religiosa al choque de intereses extraños, alterando el derecho comun.

Tales son los principios á que deben ajustarse las relaciones de la religion y el Estado en la reorganizacion de la sociedad civil. La práctica de una que otra nacion moderna los ha comprobado como axiomas de la mas sana filosofia política, pero aun no han sido aceptados en



todas las naciones cultas, que han estado y aun están sometidas á un régimen histórico diametralmente opuesto. La filosofía negativa que ha dominado en la política ha combatido siempre este arreglo histórico, mas no es de la incumbencia de la filosofía positiva repetir estos ataques, porque su misión es reconstruir y no destruir. Si vamos á ocuparnos ahora en hacer una reminiscencia de los progresos que ha hecho esta doctrina, es porque la gran cuestión del día es la separación de la iglesia y del Estado, y aunque aquella doctrina basta para darle una solución teórica, necesitamos tener en cuenta los hechos para llegar á la solución práctica.

\*  
\*\*

La historia de la humanidad nos revela que el gran triunfo alcanzado por el modo de pensar teológico en los primitivos tiempos de la sociedad ha consistido en la constitución de un poder espiritual que, dominando las fuerzas humanas, para dirigirlas, ha conseguido apagar la inteligencia y extinguir la libertad hasta el extremo de mutilar la vida individual y social. Aun subsisten esas civilizaciones orientales en que los legisladores, con una habilidad desgraciada, han logrado que la sociedad deje de vivir intelectualmente, sometiéndose á un sistema religioso de tradiciones y de costumbres que la domina en cuerpo y alma.

En los pueblos de Europa, la alianza de la iglesia cristiana con el imperio romano produjo una unidad análoga entre el poder del Estado y el poder espiritual de la iglesia, y mediante ella subsistió por largos siglos la unidad de creencia y de culto en aquellas sociedades. Mas desde que la reforma fraccionó á la iglesia católica, dando lugar á la existencia de otros cultos fundados en la libertad de exámen, y desde que la filosofía, abjurando la tradición y prescindiendo de la autoridad espiritual, buscó su base en la observación experimental, apareció un

nuevo dogma social, el de la libertad de conciencia, que al través de horribles luchas sangrientas, ha venido, después de tres siglos, á influir en los arreglos políticos y sociales que ha sido necesario verificar para conciliar el derecho público con los hechos sociales. « Pero las pasiones religiosas habían sido de tal manera violentas, dice Block, que la emancipación no llegó sino por grados. Se comenzó por hacer una distinción falaz entre la libertad de conciencia y la libertad de cultos, es decir, que la reputación de ser disidente ya no bastaba para ser ahorcado ó decapitado en Inglaterra, para ser atormentado ó condenado á galeras en Francia, para ser quemado vivo ó encarcelado en España; pero no se podía edificar templos, ni funcionar, ni aun, en Francia, hasta Luis XVI, tener el estado civil. Después vinieron estas concesiones. »

En efecto la libertad de cultos, con mas ó menos restricciones, existe hoy en todas las naciones cristianas de Europa y en la mayor parte de las americanas; y aquellas restricciones, prescindiendo de las que proceden de circunstancias especiales, no tienen en general otro origen que el error político que supone que la nación debe costear un culto nacional ó costear todos los que el Estado admite, porque la religión es de interés público, desde que es necesario mantener una corporación sacerdotal que propague la moral y ayude á sostener el orden. Bien es verdad que este error está ya condenado como tal en casi todas las naciones civilizadas, y si á pesar de ello continúan apareciendo los gastos del culto en los presupuestos del Estado, es porque en varias de ellas éste ha ocupado las temporalidades de la iglesia, reconociendo á su favor una renta.

Dejando á un lado este hecho, que mas que del dominio de la ciencia política, es del de la jurisprudencia especial del Estado donde él ha tenido lugar, la doctrina que hemos expuesto sobre las relaciones del Estado y la religión rechaza toda idea de un culto nacional costeadado



por el fondo que se forma de las contribuciones de todos. La religion es una idea de interés esencialmente privado, desde que la libertad de creencia de cada uno puede coexistir con la de todos, sin que su creencia impida á sus conciudadanos elegir libremente la religion y el culto que á su parecer consiguen mejor su salvacion eterna. En este dominio social no sucede lo que en los de las demás ideas fundamentales, en los cuales nada hace por su interés individual el hombre, que no redunde en beneficio del interés general, fundándose en esta comunidad la subsistencia del fenómeno social de la cooperacion espontánea de todos los esfuerzos hácia un fin comun, el fin general de la sociedad. Al contrario, en religion nada hace el hombre que no sea en el sentido exclusivo de su salud personal y cualesquiera que sean sus creencias y sus prácticas, ellas no redundan en beneficio del interés social, ni son parte del fenómeno de la cooperacion comun.

Así es que si se pudiera decir que la religion es de interés público, por cuanto la sociedad no puede dejar de interesarse en que esta idea fundamental exista, prospere y se desarrolle, como todas las demás, esto no autorizaría de ninguna manera al Estado para adoptar y proteger con preferencia una religion con el carácter de nacional, porque semejante proceder atacaría todos los intereses privados que se amparan en la libertad de conciencia, merced á la cual todas las creencias religiosas se perfeccionan ó cambian mediante los esfuerzos individuales. Si el poder del Estado, á título del interés público de la moralidad, debiera imponer una religion, atacaría la libertad y la igualdad de las creencias disidentes, autorizaría las persecuciones odiosas, y contrariaría el progreso moral; y para ser lógico debería tambien obrar de la misma manera respecto de las demás ideas fundamentales, é imponer y proteger exclusivamente una industria nacional, por ejemplo, á título de que la industria es tambien de interés público, desde que contribuye á multiplicar la riqueza nacional.

Todo eso, además de ser contrario al verdadero interés social, desnaturaliza por completo la institucion del Estado, como lo comprueba la experiencia constante de todas las naciones en que, por causas históricas muy conocidas, ha dominado un arreglo tan opuesto á la verdadera teoría de la sociedad civil. Entre tanto la experiencia que se ha hecho de esta teoría, á medida de que mas se acerca á ella, ha probado y está probando enérgicamente que la religion y la moralidad que ella propaga ganan mas con la libertad y la independendencia que con el privilegio y el consorcio del Estado, mantenido á título del interés público.

El tipo en la práctica de esta teoría está en los Estados Unidos de América, cuya constitucion política, reconociendo todos los derechos del pensamiento libre, prohíbe expresamente dictar leyes que tengan por objeto establecer una religion ó prescribir ó negar el ejercicio público de cualquier culto. En ningun país, como allí, prosperan todas las creencias religiosas, y en ninguno existe una diversidad mayor de cultos, todos coexistiendo en perfecta armonía, y consolidando su existencia y sus progresos, mediante la liberalidad de la piedad de sus fieles, que, sin necesidad de subvencion alguna del Estado, satisface ámpliamente á las exigencias de cada iglesia. Las naciones europeas que mas se acercan á esto tipo son la Suiza y la Dinamarca, donde tampoco tienen los cultos la subvencion del presupuesto, y la Noruega, la Suecia y los Países Bajos, donde el Estado concurre con subvenciones relativamente muy pequeñas al sosten de los cultos. Con esta emancipacion religiosa, en todas las naciones europeas, ha coincidido un maravilloso progreso de las creencias, que prueba que la libertad mas completa, léjos de dañar al espíritu religioso, no hace mas que reanimarlo. Así está demostrado con las cifras de la estadística en la obra de Mauricio Block — *La Europa política y social* — donde se vé que la iglesia que mas ha ganado con este movimiento es la católica, porque, segun un